



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
10/02/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 1130426M



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/02/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025

Asistentes

Presidencia:

Sra. Alcaldesa
C. Mora Luján

Concejales PSOE:

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventor:

J.A. Valenzuela Peral

Secretario:

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintiocho de enero de dos mil veinticinco, a las veintidós horas (22:00h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de enero de dos mil veinticinco, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- RP 13/2024 RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (1852622M)

D. JOSÉ MANUEL LUIS LOSANA en representación de FRANCISCO BARTUAL VALLS y LINEA DIRECTA ASEGURADOR, presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 15 de mayo de 2024 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 10254/2024, por daños sufridos en el vehículo con matrícula 6724-LNB el pasado 07/08/2023 mientras circulaba por la Avda. Comarques del País Valencia de Quart de Poblet debido al gasoil derramado en la calzada por el vehículo matrícula 9493 HNL.

En fecha 21 de mayo de 2024 se le notifica al representante el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado,



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ANKC 9MRF WDW4 P3TQ

Acta Sesión Junta de Gobierno Local 28 de enero de 2025 - SEFYCU 59241



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
10/02/2025



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/02/2025

así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma.

En fecha 4 de junio de 2024 mediante el núm. 12163/2024 de registro de entrada, se recibe informe de Aguas de Valencia en el que se hace constar: <<Que, por parte de AVSA se ha trasladado la documentación del expediente a la compañía de seguros MAPFRE al objeto de que, tras el estudio y comprobación de los daños causados, proceda a la tramitación de la indemnización correspondiente. La compañía de seguros ya nos ha solicitado el pago de la franquicia estipulada en póliza al objeto de pagar las indemnizaciones a los afectados por este siniestro>>.

Según datos obrantes en esta Administración, el siniestro ocurrido el pasado 07/08/2023 en la Avda. Comarques del País Valencia de Quart de Poblet debido al gasoil derramado en la calzada por el vehículo matrícula 9493 HNL, guarda estrecha relación con los expedientes RP 01/2024 1755821Q y RP 05/2024 1779080W obrantes en esta Administración y se procede a conservar en el expediente de referencia, el informe facultativo fechado el 04/04/2024 y suscrito por el Departamento de Policía indicando que <<En el transcurso del servicio debido a que solo se disponía de una patrulla y no poder atender correctamente todos los puntos críticos se ha producido una colisión por las circunstancias de la calzada entre el vehículo 6724LNB y 4769KGC, se les informa de los pasos a seguir. Se procede al corte de tráfico hasta que la zona esté asegurada por el servicio de limpieza municipal>>.

Fundamentos de derecho:

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa».





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
10/02/2025



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/02/2025

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley».

Es por ello que el presupuesto desencadenante de la obligación de las Administraciones Públicas de responder de dichas lesiones es, amén de la concurrencia del resto de requisitos que deben darse, la titularidad del servicio público cuyo funcionamiento ha provocado, presuntamente, la lesión declarada.

Vistas las alegaciones, actuaciones y documentación unida al expediente y, más concretamente, atendiendo al informe emitido por Aguas de Valencia, cabe concluir que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, no es responsable del daño sufrido por el reclamante.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

Uno. Declarar la incompetencia de este Ayuntamiento para conocer de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada.

Dos. Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada y a la entidad Aguas de Valencia, como parte responsable de los daños sufridos por el reclamante.

II.- APROBACIÓN DE LA CUARTA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS MATINAL AL COLE (ENERO), CURSO 2024-2025 ([2090704F](#))

Vista la propuesta realizada por la Sra. Concejala de Educación para la aprobación de la cuarta Resolución de las Ayudas para el acceso gratuito al servicio de MATINAL AL COLE, curso 2024-2025, relación adjunta de solicitudes concedidas y pendientes de subsanar





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
10/02/2025



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/02/2025

obrante en el expediente para el mes de enero de 2025 y bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria el 29 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la relación de solicitudes concedidas y pendientes de subsanar obrante en el expediente para el mes de enero de 2025 que consta en el expediente, para el acceso gratuito al servicio de MATINAL AL COLE durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

III.- APROBACIÓN PLAN CONTROL TRIBUTARIO 2025 ([2090700A](#))

Visto lo dispuesto en la vigente legislación, en particular, el art. 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que exige la elaboración anual de un Plan de control tributario, desarrollado por el art. 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, donde se establece que el mismo comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectora.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Publicar el texto del citado Plan en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por plazo de un mes y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

IV.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN (AGOSTO A DICIEMBRE 2024) FONDO SOCIAL AGUAS DE VALENCIA ([1721466A](#))

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Familia para la aprobación de las liquidaciones correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2024, de acuerdo con el Convenio regulador para el pago del servicio de suministro de agua potable a personas en situación o riesgo de





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
10/02/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 1130426M



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
10/02/2025

exclusión social, suscrito el 10 de marzo de 2021, entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y AGUAS DE VALENCIA SA, en el que se detallan las facturas pagadas como consecuencia de las peticiones de ayudas enviadas por Servicios Sociales municipales por un importe total de 3.316,59 euros, quedando un saldo pendiente de 52.957,12 euros en el Fondo Social de Aguas de Valencia.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2024, de acuerdo con el Convenio regulador para el pago del servicio de suministro de agua potable a personas en situación o riesgo de exclusión social, suscrito el 10 de marzo de 2021, entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y AGUAS DE VALENCIA SA, en el que se detallan las facturas pagadas como consecuencia de las peticiones de ayudas enviadas por Servicios Sociales municipales por un importe total de 3.316,59 euros, quedando un saldo pendiente de 52.957,12 euros en el Fondo Social de Aguas de Valencia.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. y a los servicios económicos de este Ayuntamiento.

V.- COMUNICACIONES

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ANKC 9MRF WDW4 P3TQ

Acta Sesión Junta de Gobierno Local 28 de enero de 2025 - SEFYCU 5924187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5